

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**MECO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2010, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la identificación y rotulación de los inmuebles y de las vías públicas municipales.

Dicho acuerdo, con sus correspondiente ordenanza y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, queda expuesto al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común, para en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La aprobación inicial de no formularse reclamaciones, se elevará a definitiva, sin ser preciso nuevo acuerdo municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia.

Meco, a 1 de octubre de 2010.—La primera teniente de alcalde, Beatriz Palomo Rodríguez.

(03/37.578/10)